

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0187 / 17

USHUAIA, 24 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 6916-SO/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2376/13 se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones que se realizaban bajo el Régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas.

Que por el Decreto Provincial N° 658/15 se sustituyó el Anexo I del Decreto Provincial N° 2376/13, mediante el cual se aprobó el Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas (fs. 3).

Que la Ley Provincial N° 1137 se estableció las atribuciones y competencias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde adecuar la normativa precitada.

Que corresponde aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones, que se realicen bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que forma parte integrante del presente como Anexo I.

Que con la finalidad de agilizar las tramitaciones que se realizan desde dicho Ministerio, resulta necesario delegar en el titular del mismo, la facultad de suscribir los contratos de obra pública que se celebren en el marco de las contrataciones públicas enmarcadas bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas, como también todos los actos administrativos derivados de la ejecución de los contratos de obra y hasta la finalización de los mismos.

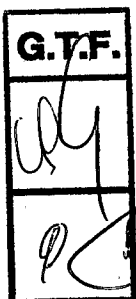
Que a los fines de la actualización se ha utilizado el criterio previsto por el Decreto Provincial N° 415/15, reglamentario de la Ley Provincial N° 1015, de aplicación analógica a la Ley Nacional N° 13064, conforme la Nota N° 29/16 letra: S.O. y S.P. (D.G.R.P.) obrante a fs. 18/19.

Que el suscripto tiene la facultad constitucional de reglamentar las leyes y concurrir a la formación de las mismas.

Que a fs. 16/16 vta. obran las autorizaciones pertinentes.

Que por lo arriba expuesto, es oportuno derogar los Decretos Provinciales N° 2376/13 y N° 658/15, y toda otra norma que se oponga.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
...//a2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

administrativo en virtud de lo establecido por los Art. 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

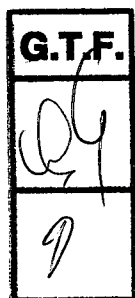
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Derogar los Decretos Provinciales N° 2376/13 y N° 658/15, y toda norma que se oponga al presente. Ello, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Jurisdiccional de Contrataciones a efectuarse bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir los contratos de obra pública respectivos, en el marco de las contrataciones públicas que se realizan bajo el régimen de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, y todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución de los contratos de obra pública y hasta la finalización de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



DECRETO N° 0187 / 17


C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I – DECRETO N° 0187 / 17

Jurisdiccional de Contrataciones que se realizan bajo el régimen
de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas:

| TRÁMITE | MONTO MÁXIMO | AUTORIZA EL LLAMADO | APRUEBA LA ADJUDICACIÓN | APRUEBA EL CERTIFICADO | APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL |
|----------------------|--------------|--|--|-------------------------------|--|
| CONTRATACIÓN DIRECTA | \$1.700.000 | SUBSECRETARIOS | MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | SUBSECRETARIOS | SECRETARIO |
| LICITACIÓN PRIVADA | \$6.600.000 | MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | GOBERNADOR | SUBSECRETARIOS | MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS |
| LICITACIÓN PÚBLICA | SIN LÍMITE | MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS | GOBERNADOR | SECRETARIO/ SUBSECRETARIOS | MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS |



*C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía*

*Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo*